

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se dispone la publicación de la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se fijan día, lugar y hora para la celebración de los exámenes del concurso-oposición para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo de Taller.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado para cubrir una (1) plaza de Auxiliar administrativo de Taller, vacante en la plantilla de esta Jefatura, a que se refiere la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, apartado b), de la Sección cuarta del Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1958, y apartado primero del artículo 7 del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de oposiciones y concursos, por el Tribunal calificador, constituido por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Gerona, don Federico Macáu Vilar, como Presidente; don Miguel Gómez Herrero, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y don Antonio Benito Fernández, Ayudante de Obras Públicas, como Vocales, y doña Josefina Bosch Gascón, Auxiliar de la Administración Civil del Estado afecto a esta Jefatura, como Secretaria, se ha resuelto:

Publicar la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

### Aspirantes admitidos

D. Delfín Resta Viñas.  
D. Luis Farrés Matacás.  
D. Juan Calvo Borrasca.

### Aspirantes excluidos

Ninguno.

El examen se practicará de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento General de Trabajo del Personal operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, y tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1969, a las diez horas, en Gerona, avenida Jaime I. número 28, local de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, F. Macáu Vilar.—5 469-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1969 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario del Museo «Casa de los Tiros», de Granada, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir dicha plaza, con los emolumentos que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 2,3 asignado a la misma, más dos mensualidades extraordinarias y el aumento sucesivo del 7 por 100 por cada tres años de servicios efectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 9 y 10 del Decreto 1436/1966, de 16 de junio, que regula el régimen de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, y demás disposiciones pertinentes.

La oposición se ajustará a las siguientes normas:

### I.—NORMAS GENERALES

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, y en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 29 de junio).

2.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en la forma y condiciones establecidas en la presente Orden de convocatoria.

3.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª El opositor aprobado quedará sujeto al régimen general de los funcionarios civiles del Estado, siéndole de aplicación las pertinentes normas del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Su horario de trabajo será igual al establecido para los funcionarios del Cuerpo General Administrativo con destino en los servicios provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, salvo que las conveniencias o necesidades del Museo justifiquen un horario distinto, previo el correspondiente expediente, y sin que en ningún caso (salvo el supuesto de reducción de jornada y haberes) pueda disminuirse el número total diario de horas de trabajo.

### II.—REQUISITOS

5.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilita para el ejercicio del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber cumplido el Servicio Social de la mujer, antes de expirar el plazo de treinta días para la presentación final de documentos, a que se refiere la norma número 23 de esta convocatoria, o bien acreditar que están exentas del mismo.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III.—SOLICITUDES

6.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la oportuna solicitud al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente nombre y apellidos; número del Documento Nacional de Identidad; que el aspirante reúna todos y cada uno de los requisitos de la norma quinta, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias; el idioma del que desea ser examinado—francés o inglés obligatoriamente, a su elección—, y el idioma o idiomas que propone además, con carácter voluntario o de méritos, para que se juzguen sus conocimientos al respecto. Asimismo, manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

7.ª La presentación de instancias se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, o en las oficinas de Correos; en este último caso han de presentarse en sobre abierto para ser selladas o firmadas por el funcionario que efectúe la recepción.

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España; dicha instancia se remitirá por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

8.ª Deberán acompañar a las instancias los recibos de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio, la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuando las instancias se presenten fuera del Registro General del Departamento deberá hacerse constar en las mismas el número del giro telegráfico correspondiente a los derechos de examen, que deberán ser remitidos con anterioridad a la presentación de la instancia.

9.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando, en su caso, las causas de la expulsión.

Los aspirantes, si consideran infundada la expulsión, podrán presentar la reclamación previa a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la lista provisional de admitidos.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».